



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.800/2016

BITÁCORA: 12/DK-0165/04/16

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Junio de 2016.

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de TABLEROS Y CHAPAS DE GUERRERO, S.A. DE C.V., con motivo del trámite SEMARNAT-03-061-B, Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes, recibido en esta Unidad Administrativa el día 27 de Abril de 2016, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.631/2016 de fecha 10 de Mayo de 2016, dictado por esta Delegación Federal y notificado el día 23 de Mayo de 2016, se le requirió presentar los documentos y datos faltantes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Segundo. Con escrito de fecha 27 de Mayo de 2016, ingresado a esta Unidad Administrativa el 31 de Mayo de 2016, dio respuesta al oficio N° 132.SGPARN.UARRN.631/2016. No obstante lo anterior, se advierte que en el mismo oficio se estableció un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que éste le fuese notificado, para que presentara los documentos y datos faltantes requeridos, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se desearía el trámite de referencia y, toda vez que dicho oficio le fue notificado el día 23 de Mayo de 2016, y que del cómputo realizado por esta autoridad administrativa se desprende que el plazo de cinco días hábiles venció el día 30 de Mayo de 2016, se concluye que no desahogó en tiempo la prevención dictada por esta autoridad administrativa.

Tercero. Por lo anterior, y derivado del vencimiento del plazo establecido para subsanar las omisiones indicadas en el acuerdo de prevención, se hace efectivo el apercibimiento hecho en el oficio N° 132.SGPARN.UARRN.631/2016 y, en consecuencia, con fundamento en el artículo 106 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, **se desecha el trámite de mérito**, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud, en la que se cumplan los requisitos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Cuarto. Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Quinto. Notifíquese personalmente a TABLEROS Y CHAPAS DE GUERRERO, S.A. DE C.V., o a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en el domicilio siguiente: CALLE S/N S/N, 40882 Zihuatanejo de Azueta, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de esta fecha, en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.800/2016

BITÁCORA: 12/DK-0165/04/16

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Junio de 2016.

Administrativo.

Así lo acordó y firma EL DELEGADO FEDERAL, M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO, con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 32 Bis fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, fracciones III y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 fracción XXIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 2° fracción XXX, 19 fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40, fracciones I y XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en vigor.

- C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.- agosto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
 - Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
 - Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx
- Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*OBG

